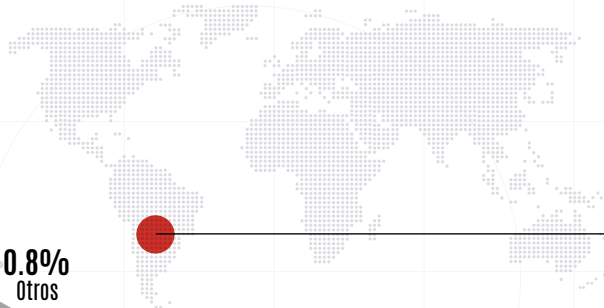
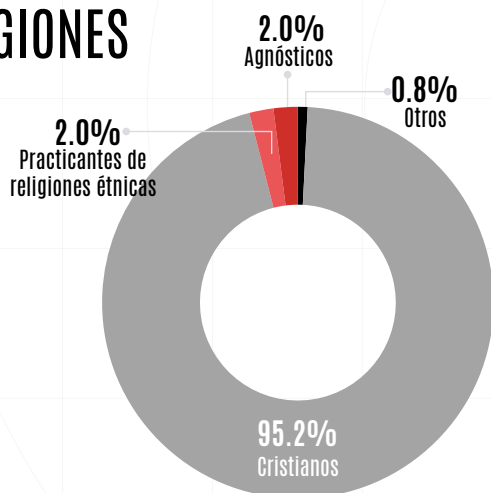




PARAGUAY

RELIGIONES



Población

7,066,330

PIB per cápita

8,827 US\$

Superficie

406,752 Km²

ÍNDICE DE GINI*

46.2

*Desigualdad de ingresos

MARCO LEGAL SOBRE LIBERTAD RELIGIOSA Y SU APLICACIÓN EFECTIVA

El preámbulo de la Constitución¹ invoca a Dios y reafirma los principios de una «democracia pluralista».

El artículo 24 proclama «la libertad religiosa, la de culto y la ideológica, sin más limitaciones que las establecidas en esta Constitución y en la ley». Según el artículo 82, «se reconoce el protagonismo de la Iglesia católica en la formación histórica y cultural de la nación». No obstante, el citado artículo 24 especifica que «ninguna confesión tendrá carácter oficial» y que «las relaciones del Estado con la Iglesia católica se basan en la independencia, cooperación y autonomía».

Asimismo, el artículo 24 garantiza «la independencia y la autonomía de las Iglesias y confesiones religiosas» sin más restricciones que las legales. También estipula que «nadie puede ser molestado, indagado u obligado a declarar por causa de sus creencias o de su ideología».

El artículo 37 reconoce «la objeción de conciencia por razones éticas o religiosas para los casos en que esta Constitución y la ley admitan». En el caso de la objeción de conciencia al servicio militar, el artículo 129 estipula que los objetores realizarán un servicio civil en centros

asistenciales, tal y como están regulados por la ley 4013 de 2010. Esta última ley instituye el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio².

Asimismo, el artículo 46 dispone que «todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos» y el artículo 88 condena la discriminación religiosa contra los trabajadores.

La Constitución reconoce y garantiza en el artículo 63 el derecho de los pueblos indígenas a preservar y a desarrollar su identidad étnica, señalando que tienen derecho a «aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa».

Por otra parte, la Carta Magna consagra el derecho «a la educación religiosa» y «al pluralismo ideológico» (artículo 74). El Ministerio de Educación y Ciencias incluye un Viceministerio de Culto, que tiene competencias sobre la educación religiosa, el registro de las organizaciones religiosas y la certificación de los misioneros extranjeros. También supervisa la libertad de religión y el diálogo interreligioso³.

Conforme a los artículos 197 (5) y 235 (5) de la Constitución, los ministros religiosos no pueden ser candidatos a la presidencia, ni ser senadores ni diputados.

INCIDENTES Y EVOLUCIÓN

En diciembre de 2018, la Dirección Nacional de Objeción de Conciencia publicó un marco normativo de supervisión de este derecho⁴. En enero de 2019, se habían presentado más de 24 000 solicitudes. Posteriormente se presentaron una serie de enmiendas para modificar algunos aspectos de la ley⁵, todas ellas en 2019. En noviembre del mismo año, se emprendieron acciones legales para probar la inconstitucionalidad de la disposición que, entre otras cosas, exige a los solicitantes declarar el motivo de su objeción de conciencia⁶. Durante este período, se concedió el reconocimiento a algunos hombres y mujeres creyentes.

En junio de 2018, una gran multitud llenó el estadio de fútbol más grande de Asunción para asistir a la beatificación de la monja Chiquitanga. Se celebró poco después de unas elecciones, por lo que al acto asistieron tanto el presidente saliente como el recién elegido⁷. En marzo de 2019, el Senado paraguayo rindió homenaje al jesuita español Francisco de Paula Oliva, conocido como «pa'í» Oliva, «padrecito» en guaraní⁸.

En agosto de 2018 entró en vigor la ley «Educar para recordar – El Holocausto, paradigma del Genocidio» como parte del programa educativo del país⁹.

En septiembre de 2018 se inició una investigación contra un pastor evangélico por destruir objetos tradicionales y de culto que pertenecían a un indígena anciano de Caaguazú¹⁰.

En julio de 2019, se celebró el tradicional festival en honor de San Francisco Solano en la ciudad de Emboscada. Los fieles paraguayos devotos del fraile español realizaron en las calles un espectáculo de religiosidad popular¹¹.

Al iniciarse la pandemia de la COVID-19 en marzo de 2020, el Gobierno suspendió todas las actividades multitudinarias, incluidas las reuniones religiosas. Siguiendo las recomendaciones, la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días cerró sus puertas y suspendió sus actividades¹², incluso las del Templo de Asunción¹³.

En abril de 2020, los obispos católicos pidieron al Gobierno que garantizase que las medidas que se adoptaban durante la fase de flexibilización permitieran la celebración de actos de culto¹⁴. Un mes después, la Iglesia acordó con el Gobierno reabrir los lugares de culto para bautismos y bodas con un número reducido de asistentes¹⁵. La Iglesia evangélica siguió su ejemplo, aceptando las recomenda-

ciones del Ministerio de Salud, entre ellas el libre movimiento de los pastores y líderes religiosos acreditados¹⁶.

En julio de 2020, tras una reunión con las autoridades, las Iglesias evangélicas presentaron un protocolo sanitario que les permitiría albergar un número mayor de fieles en los actos religiosos¹⁷.

Aunque la Constitución no permite que los miembros del clero de ningún credo se presenten a senadores, hay una senadora que es pastora evangélica. En abril de 2020 la investigaron por no haber respetado las normas de la cuarentena tras haber contraído la COVID-19¹⁸.

FUTURO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA

No se han denunciado casos de intolerancia religiosa. Se considera que el Estado tiene una buena disposición hacia la religión y que está abierto al diálogo. La situación de la libertad religiosa no ha cambiado y las perspectivas de futuro son buenas.

- 1 Paraguay 1992 (rev. Paraguay 1992 (rev. 2011)), Constitute Project. [En línea]. Recuperado de: https://www.constituteproject.org/constitution/Paraguay_2011.pdf?lang=es (Consulta: 14 de octubre de 2020).
- 2 «Ley n.º 4013/Reglamenta el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio y establece el servicio sustitutivo al mismo en beneficio de la población civil», 18 de junio de 2010, en Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional. [En línea]. Recuperado de: <http://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3546/reglamenta-el-ejercicio-del-derecho-a-la-objecion-de-conciencia-al-servicio-militar-obligatorio-y-establece-el-servicio-sustitutivo-al-mismo-en-beneficio-de-la-poblacion-civil> (Consulta: 14 de octubre de 2020).
- 3 Gobierno del Paraguay. Ministerio de Educación y Ciencia, «Viceministerio de Culto». [En línea]. Recuperado de: <https://www.mec.gov.py/cms/?ref=298271-viceministerio-de-culto> (Consulta: 14 de octubre de 2020).
- 4 Gobierno del Paraguay. Defensoría del Pueblo. Dirección General de Objeción de Conciencia, «Resolución C.N.O.C. n.º 01/2018 Por la cual se aprueba la reglamentación del Consejo de (sic) Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio», 21 de diciembre de 2018. [En línea]. Recuperado de: <http://www.defensoriadelpueblo.gov.py/normativa/Resolucion%20CNOCC%20Nro%2001-2018.pdf> (Consulta: 21 de marzo de 2020).
- 5 «Proyecto de Ley - Que reglamenta el ejercicio del derecho a la Objeción de Conciencia sustitutivo al Servicio Militar Obligatorio y establece el Servicio Civil Obligatorio en beneficio de la población civil», en Boletín Jurídico del Observatorio de Libertad Religiosa de América Latina y El Caribe, 22 de enero de 2019, n.º 5 (Año 14) (febrero / marzo de 2019). [En línea]. Recuperado de: <http://ojs.uc.cl/index.php/bjur/article/view/797> (Consulta: 21 de marzo de 2020);
«Proyecto de Ley - Que modifica y amplía los artículos 2, 10, 21 y 24 de la Ley n.º 4.013/10 que reglamenta el ejercicio del Derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establece el Servicio Sustitutivo al mismo en beneficio de la población civil», en Boletín Jurídico del Observatorio de Libertad Religiosa de América Latina y El Caribe, 10 de marzo de 2019, n.º 8 (Año 14) (junio de 2019). [En línea]. Recuperado de: <http://ojs.uc.cl/index.php/bjur/article/view/1677> (Consulta: 21 de marzo de 2020);
«Proyecto de Ley - Que reglamenta el ejercicio del Derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establece el Servicio Sustitutivo en beneficio de la población civil», en Boletín Jurídico del Observatorio de Libertad Religiosa de América Latina y El Caribe, 13 de mayo de 2019, n.º 8 (Año 14) (junio de 2019). [En línea]. Recuperado de: <http://ojs.uc.cl/index.php/bjur/article/view/1683> (Consulta: 21 de marzo de 2020).
- 6 «Acción de inconstitucionalidad respecto de disposiciones de la Ley n.º 4013/10 que regula la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio», en Boletín Jurídico del Observatorio de Libertad Religiosa de América Latina y El Caribe, 21 de noviembre de 2019, n.º 3 (Año 15) (diciembre de 2019). [En línea]. Recuperado de: <http://ojs.uc.cl/index.php/bjur/article/view/4058> (Consulta: 21 de marzo de 2020).
- 7 Carneri, Santi, «La monja Chiquitunga llena el mayor estadio de Asunción», en El país, 25 de junio de 2018. [En línea]. Recuperado de: https://elpais.com/internacional/2018/06/25/america/1529954048_674673.html (Consulta: 6 de abril de 2020).
- 8 Carneri, Santi, «Paraguay celebra al pa'i Oliva, el jesuita español que enfrentó a Alfredo Stroessner», El País, 29 de marzo de 2019. [En línea]. Recuperado de: https://elpais.com/internacional/2019/03/29/america/1553879369_387868.html (Consulta: 6 de abril de 2020).
- 9 Gobierno del Paraguay, «Ley n.º 6.138. Educar para recordar – El Holocausto, paradigma del Genocidio», en Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional, 9 de agosto de 2018. [En línea]. Recuperado de: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8392/ley-n-6138-educar-para-recordar-el-holocausto-paradigma-del-genocidio#:~:text=La%20presente%20ley%20tiene%20como,e%20intolerancia%20y%20nunca%20m%C3%A1s> (Consulta: 6 de abril de 2020).
- 10 «Investigan a pastor por destruir objetos sagrados de líder indígena», en La Nación, 14 de septiembre de 2018. [En línea]. Recuperado de: <https://www.lanacion.com.py/pais/2018/09/14/fiscalia-investiga-a-pastor-por-destruir-objetos-sagrados-de-lider-indigena/> (Consulta: 21 de marzo de 2020).
- 11 «Paraguay festeja en plumas a un religioso español», en El Universo, 28 de julio de 2019. [En línea]. Recuperado de: <https://www.eluniverso.com/guayaquil/2019/07/28/nota/7445007/plumas-festeja-paraguay-religioso-espanol>, (Consulta: 6 de abril de 2020).
- 12 La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, «Se suspenden temporalmente las reuniones de la Iglesia en Paraguay debido al Covid-19», nota de prensa, 11 de marzo de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://noticias.laiglesiadejesucristo.org/articulo/se-suspenden-temporalmente-las-reuniones-de-la-iglesia-en-el-paraguay-debido-al-covid-19?country=paraguay> (Consulta: 14 de octubre de 2020).
- 13 Inostroza, Yamil, «Cierra el primer templo en Sudamérica por coronavirus», en Faro a las Naciones, 11 de marzo de 2020, [En línea]. Recuperado de: <https://www.faroalasnaciones.com/cierra-primer-templo-en-sudamerica-por-coronavirus/> (Consulta: 14 de octubre de 2020).
- 14 Calderón Gómez, Paola, «Paraguay: Iglesia propone normas de bioseguridad para templos», en Prensa Celam, 29 de abril de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://prensacelam.org/2020/04/29/paraguay-iglesia-propone-a-gobierno-normas-de-bioseguridad-para-templos/> (Consulta: 14 de octubre de 2020).
- 15 «Reabrirán parcialmente las iglesias católicas la semana próxima en Paraguay», en Telam, 19 de mayo de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://www.telam.com.ar/notas/202005/465780-reabriran-parcialmente-las-iglesias-catolicas-la-semana-proxima-en-paraguay.html> (Consulta: 14 de octubre de 2020).
- 16 «Cuarentena Inteligente: Iglesia Evangélica se pliega a celebraciones religiosas», en Última Hora, 23 de mayo de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://www.ultimahora.com/cuarentena-inteligente-iglesia-evangelica-se-plierga-celebraciones-religiosas-n2886738.html> (Consulta: 14 de octubre de 2020).
- 17 «Iglesias evangélicas proponen protocolo para permitir más fieles en cultos y eventos religiosos», en ABC, 14 de julio de 2020. [En

línea]. Recuperado de: <https://www.abc.com.py/nacionales/2020/07/14/iglesias-evangelicas-proponen-protocolo-para-permitir-mas-fieles-en-cultos-y-eventos-religiosos/> (Consulta: 14 de octubre de 2020).

18 «Religión y política, cóctel del caso más polémico de COVID-19 en Paraguay», en Agencia EFE, 6 de abril de 2020. [En línea]. Recuperado de: <https://www.EFE.com/EFE/america/sociedad/religion-y-politica-coctel-del-caso-mas-polemico-de-covid-19-en-paraguay/20000013-4215053> (Consulta: 14 de octubre de 2020).